



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución no. 256-2022**, por medio de la cual se autoriza reconocimiento de edificación y licencia urbanística de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural de edificación comercial en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana k 2 27 25 barrio chuchurubí de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado no.23001-1-22-0024 con fecha de 08 de febrero de 2022 expedida a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), por **LINA MARIA ESCOBAR CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **50.907.985** y **CARLOS ERNESTO RESTREPO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.527.017**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LINA MARIA ESCOBAR CORREA** y **CARLOS ERNESTO RESTREPO GOMEZ** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LINA MARIA ESCOBAR CORREA** y **CARLOS ERNESTO RESTREPO GOMEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería